



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00135-2020-A/MPMN

Moquegua, 11 MAR. 2020

VISTOS;

El Título de Propiedad N° 0000073-2019, Solicitud de Rectificación – Expediente N° 2002856, Informe N° 22-2020-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 052-CEKP-RPMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 120-2020-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 86-2020-CEMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 0197-2020-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 230-2020-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6, como atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas" y en su artículo 43°, señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Qué; con Resolución de Alcaldía N° 00723-2019-A/MPMN de fecha 06 de diciembre del 2019, Resuelve: Artículo Primero.- Declarar, procedente el otorgamiento del Título de Propiedad del Lote N° 11 Manzana "J", Sector 3 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la Sra. MARILU Mirtha Barrera Juárez, identificada con DNI N° 44722617, inscrito con Partida Electrónica N° 11011172;

Qué; mediante Expediente N° 2002856, de fecha 27 de enero del 2020, la señora Marilú Mirtha Barrera Juárez, indica, que habiéndosele entregado la Resolución de Alcaldía N° 00723-2019-A/MPMN de fecha 06 de diciembre del 2019, no se considera al segundo titular que es su conviviente Raul Porras Benegas, con DNI N° 42477260; por lo que al momento de inscribir la Propiedad inmueble en la SUNARP salió observado, para lo cual se pide una resolución aclaratoria en donde se considere al segundo Titular.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1272, en su artículo 201°, señala: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Informe N° 22-2020-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Abogada Nelly Nelida Vilca Venegas, se dirige a la Coordinadora del PROMUVI, Abog. Cecilia Elsa Kihien Palza, indicándole en el numeral III. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN: 3.1. Por las consideraciones antes expuestas la suscrita es opinión se proceda a rectificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00723-2019-A/MPMN, de fecha 06-12-2019;

Qué; mediante Informe N° 120-2020-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de Febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Abog. Julio Armando Valdez Naventa, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Arq. Francisco Martínez Siancas, indicándole en las CONCLUSION: Que, ante el error material existente resulta procedente aclarar en vía de rectificación, la Resolución de Alcaldía N° 00723-2019-A/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

Qué; con Informe Legal N° 230-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opina que es Procedente la Rectificación **RECTIFICAR**, el error material consignado en el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00723-2019-A/MPMN, de fecha 06 Diciembre del año 2019;

Que, conformidad con la Constitución política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00723-2019-A/MPMN, de fecha 06 de diciembre del año 2019, quedando como sigue:

Dice:

DECLARAR, procedente el otorgamiento del Título de Propiedad del Lote N° 11, Manzana "J", SECTOR 3 PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; a favor de la Sra. MARILU MIRTHA BARRERA JUAREZ, identificada con DNI N° 44722617, inscrito en la Partida Electrónica N° 11011172.

Debe decir:

DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote N° 11, Manzana "J", SECTOR 3 PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; a favor de la Sra. MARILU MIRTHA BARRERA JUAREZ, identificada con DNI N° 44722617 y el Sr. RAUL PORRAS BENEGAS, identificado con DNI N° 42477260, inscrito en la Partida Electrónica N° 11011172.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 00723-2019-A/MPMN, de fecha 06 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución, en el domicilio que corresponda, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1272.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE